



**Secretaría de Desarrollo Sustentable  
Permiso de Movimiento de Tierras**



EL MUNICIPIO DE COLÓN CONCEDE A:

**J. DOMICIANO VENANCIO MOTA MIRANDA**

PARA LA OBRA CONSISTENTE EN:

Movimiento de Tierras

DATOS DEL PREDIO

|                           |                                      |                    |                          |
|---------------------------|--------------------------------------|--------------------|--------------------------|
| DIRECCIÓN:                | Francisco I. Madero no. 1 interior 1 |                    |                          |
| COLONIA:                  | Centro                               | DELEGACIÓN:        | Cabecera Municipal       |
| MUNICIPIO:                | Colón                                |                    |                          |
| SUPERFICIE DEL PREDIO:    | 345.00 m <sup>2</sup>                |                    |                          |
| USO DE SUELO:             | Habitacional hasta 200 hab/ha (H2)   | CLAVE CATASTRAL:   | 05 01 001 01 043 023     |
| DICTAMEN DE USO DE SUELO: | CACU/DUS/0075-2022                   | LICENCIA ANTERIOR: | No aplica                |
|                           |                                      | VIGENCIA:          | 28/07/2023 al 28/10/2023 |

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

CEBULA 8213325  
PROFESIONAL:  
NOMBRE: Arq. Luis Alejandro Solís Vilafañá

CLAVE COLEGIO: CAEQ.1171

D.R.O.: 1191

DATOS DE LA OBRA

NÚMERO DE LICENCIA: CACU-LC-041-2023  
SUPERFICIE: 210.78 m<sup>2</sup>

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES**

- La presente autoriza los trabajos de Movimiento de Tierras en una superficie de 210.78 m<sup>2</sup>.
- Se respetará el uso de suelo de la obra de construcción para el cual fue solicitada.
- Para cualquier duda al respecto deberá acudir a esta Secretaría para la revisión de su expediente.
- En caso de cualquier modificación, deberá hacerlo del conocimiento de esta Autoridad para que con toda oportunidad se determine lo procedente.
- Se prohíbe depositar materiales de construcción en la vía pública.
- Al término de las actividades, deberá dar aviso de la terminación de la obra, o en su defecto la revalidación de vigencia, mismas que de no ser solicitadas, serán susceptibles de la aplicación de multas y recargos, en los términos dispuestos por la Ley de Ingresos del Municipio de Colón vigente, y demás disposiciones legales aplicables.
- El ejecutor será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros atribuibles a la operación del proyecto, por lo que deberán llevarse a cabo las acciones de reparación del daño eximiendo de cualquier responsabilidad a esta autoridad.
- Esta licencia no autoriza la construcción de ningún tipo dentro del predio, que no sea la señalada anteriormente.
- De existir causa, dictamen u opinión técnica que señale la imposibilidad de conceder la viabilidad para realizar la construcción solicitada, se deberá suspender toda obra.
- Proporcionar datos falsos invalida la presente.
- En caso de existir árboles en el predio o en vía pública, deberá tramitar su reubicación o permiso de poda o derribe ante la la Subdirección de Ecología.

Fecha de expedición: 28-julio-2023  
Fecha de recepción:

**ING. HUGO TADEO COSTA SÁNCHEZ**  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE  
AUTORIZO



c.c.p. Arq. Luisa Fernanda Ugaldé Montes.- Coordinadora de Administración y Control Urbano  
Archivo

ING. HTCS/MH/S/ ARQ. LEUM\*

De conformidad con los títulos I, II, IV del Código Urbano del Estado de Querétaro y los artículos 159, 161, 165 y 175 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón en materia de Desarrollo Urbano  
La presente autorización otorga el uso de la tierra para lo que se autoriza a sellar los derechos y acciones.

Recibí original  
Jose Carlos Martínez Rosas 01/Agosto/23